



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 018 DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 artículo 69, que son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario: a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario, y b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que de conformidad con el anterior considerando, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, artículo 25° establece entre otras funciones del Consejo Académico: 1. Diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos y 2. Decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI establece como política institucional su consolidación como comunidad académica para el desarrollo institucional y regional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional -PDI, considera los programa de capacitación docente y de relevo generacional como dos componentes de para la estrategia de Garantizar la Evolución Académica

Que la formación permanente de los profesores de la Universidad se hace necesaria de conformidad con los cambios paradigmáticos en la formación profesional del siglo XXI, bajo una concepción diferente de la docencia y el nuevo papel que profesores y estudiantes desempeñan dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

Que el desarrollo institucional exitoso, además de mejorar de manera permanente la docencia, la investigación y la proyección social, exige la garantía de una gestión académico-administrativa adecuada, orientada desde los elementos axiológicos establecidos en el Estatuto General, los estratégicos que constituyen el Proyecto Educativo Institucional –PEI y las metas del Plan de Desarrollo Institucional –PDI.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”.

Que el mencionado proyecto fue analizado por el Consejo Superior Universitario, y aprobado por unanimidad en primer debate, en la sesión ordinaria No. 011, efectuado el 17 de Septiembre de 2015, por la mencionada colegiatura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 018 DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”

Que en sesión Extraordinaria No. 013 realizada el 14 de Octubre de 2015, el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, luego de los análisis pertinentes, decidió aprobar en segundo debate el Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”.

ACUERDA

ARTÍCULO 1° APROBAR la política de desarrollo profesoral la cual queda incorporada al presente Acuerdo Académico.

POLITICA DE DESARROLLO PROFESORAL

PRESENTACIÓN

Esta política define los elementos teleológicos y estratégicos que de manera general orientan los procesos de formación y capacitación que permitan fortalecer, de manera permanente, las competencias investigativas y docentes de los profesores de la Universidad, como condición fundamental para el mejoramiento continuo de los procesos académicos, que le permitan cumplir los propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente; con miras a consolidar el reconocimiento social como primer centro de formación superior en la Orinoquia y a alcanzar la acreditación institucional.

El documento contiene los principales argumentos que justifican la política, una declaratoria de política del desarrollo profesoral, los principios bajo los cuales se rige el desarrollo, el objetivo que se busca alcanzar a partir de esta y, finalmente, de manera concreta se identifican las estrategias, los programas y las metas a través de las cuales se busca garantizar su implementación.

1. JUSTIFICACIÓN

La Universidad a través de su Proyecto Educativo Institucional –PEI¹- establece como la política institucional número uno su *“Consolidación como comunidad académica para el desarrollo institucional y regional, entendida... [Esta comunidad]... cómo el colectivo institucional compuesto por los profesores y estudiantes que detentan el saber y que conocen los fundamentos de las prácticas asociadas a una disciplina, profesión, ocupación y oficio”*. Política que busca mejorar la calidad de la formación, la investigación y el logro de una coherencia contextual en los proyectos de intervención y transformación de la realidad, a través de la capacitación y el perfeccionamiento del personal docente, la vinculación de recursos humanos acorde con las necesidades institucionales, el fortalecimiento del sistema de investigaciones, la promoción de investigaciones dentro de parámetros internacionales, el establecimiento de un sistema adecuado de publicaciones y la implantación de un sistema de información de acceso rápido,

¹ Universidad de los Llanos. Acuerdo Superior 020 del 2000. Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos, pág. 16



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 018 DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”

De igual forma, El Plan de Desarrollo Institucional -PDI², dentro de la estrategia número uno “Garantizar la evolución académica”, establece el programa permanente de capacitación docente, que se debe regir bajo criterios de necesidades institucionales reales, como la formación pedagógica básica, la planificación de la demanda de conocimiento que requieren los programas de formación, y la actualización al docente en aspectos específicos de su competencia. Este plan contempla, además, el relevo generacional como un programa que debe permitir la inclusión dentro del personal docente de la Universidad a los egresados de alto nivel y vocación pedagógica e investigativa.

Este último elemento de relevo generacional, es necesario desarrollarlo a la mayor brevedad posible de conformidad con el proceso de jubilación de los profesores que conforman la planta docente, fenómeno que de manera creciente se viene presentando de manera masiva en los últimos tres años y que, de conformidad con estudios prospectivos, se seguirá dando de manera consecutiva en los próximos diez años. Como premisa fundamental para tener clara esta necesidad, se debe entender que la consolidación de una comunidad académica sólo se puede lograr si existen grupos de profesores que desarrollan y mejoran programas permanentes de investigación y formación, y estudiantes que se forman dentro de estos programas, al lado de sus maestros, para darles continuidad.

De otra parte, la formación permanente de los profesores universitarios se hace más necesaria aún, de conformidad con los cambios paradigmáticos en la formación del profesional y la enseñanza que el nuevo siglo trajo consigo, y que exigen una concepción diferente de la docencia en dicho nivel y, del papel que profesores y estudiantes desempeñan dentro del proceso enseñanza-aprendizaje. De esta manera, la concepción del profesor como transmisor y del estudiante como receptor de conocimientos fue sustituida por la concepción del docente como orientador y guía que acompaña al estudiante en el proceso de construcción, no sólo de conocimientos, sino también en el desarrollo de habilidades y valores asociados a un desempeño profesional eficiente, ético y responsable y del estudiante como sujeto de aprendizaje³

Finalmente, es importante establecer que desarrollo institucional exitoso, además de mejorar de manera permanente la docencia, la investigación y la proyección social, exige la garantía de una gestión administrativa adecuada, orientada desde los elementos axiológicos establecidos en el Estatuto General, los estratégicos que constituyen el Proyecto Educativo Institucional –PEI y las metas del Plan de Desarrollo Institucional – PDI. Estas capacidades también deben ser mejoradas por la Universidad.

2. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO PROFESORAL

La Universidad de los Llanos orienta el desarrollo de sus profesores hacia el logro de los más altos niveles académicos, a partir del fortalecimiento de las capacidades investigativas,

² Universidad de los Llanos. Plan de Desarrollo Institucional-PDI- 2005-2020, págs. 60-62

³ González, R.M & González, Diagnóstico de necesidades y estrategias de formación docente en las universidades. Revista Iberoamericana de Educación 43: 6 – 15, 2007



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° **018** DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesoral”

docentes y de gestión académico-administrativa, como condición principal para consolidar una comunidad académica con reconocimiento social y científico, cuya labor le permita alcanzar la excelencia.

3. PRINCIPIOS

El desarrollo profesoral debe estar orientado desde principios de:

- **Planificación**

Los procesos de desarrollo docente deben corresponder a planes en los que se contemplen, objetivos, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo.

- **Pertinencia**

Los planes de formación, capacitación y desarrollo docente deben partir del reconocimiento de las necesidades reales y de las proyecciones que los distintos programas académicos establezcan, privilegiando la formación de más alto nivel.

- **Integralidad**

Los planes de formación, capacitación y desarrollo docente deben ser integrales y contemplar procesos de formación, actualización y relevo generacional, como condición fundamental para alcanzar un mejoramiento continuo.

4. OBJETIVO GENERAL

La presente política tiene como objetivo definir los lineamientos generales del desarrollo integral del profesorado de la Universidad, a partir del reconocimiento de las necesidades presentes y los desarrollos prospectivos de los diferentes programas y unidades académicas, para garantizar la consolidación y sostenibilidad de un cuerpo docente de alta calidad.

5. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL

El planteamiento de las estrategias planteadas buscan garantizar la implementación de la política y el logro del objetivo general previamente planteados.

5.1. Estrategia semillero docente

5.1.1. Objetivo. Fortalecer la capacidad docente e investigativa de los estudiantes y egresados que buscan ingresar al programa de relevo generacional, a partir de procesos de entrenamiento que les permita asumir con suficiencia el papel de sus maestros.

5.1.2. Componentes mínimos

El Consejo Académico diseñará los siguientes programas como componentes mínimos de la estrategia:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 018 DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesional”

- Programa becarios auxiliares docentes de programas de pregrado.
- Programa becarios asistentes de docencia para estudiantes de Postgrado.

5.1.3 Meta

En los próximos tres (3) años la Universidad habrá participado del semillero docente al menos tres estudiantes por Facultad de pregrado y uno por programa de Maestría.

5.2 Estrategia formación de postgrado

5.2.1 Objetivo.

Fortalecer la formación académica y científica de los docentes de la Universidad, mediante la realización de estudios y obtención de títulos de los niveles de maestría, doctorado y postdoctorado, que permitan incrementar los resultados de la investigación, mejorar de manera permanente los programas de formación y los proyectos de intervención social.

5.2.2 Componentes mínimos

- Programa de formación de magísteres y doctores
- Programa de formación postdoctoral

5.2.3 Meta

Al finalizar un periodo de cinco años de implementada la presente política, al menos el 90 % de los profesores habrá alcanzado el nivel de formación de maestría, el 60% del nivel de formación de doctorado y el 5 % del nivel de formación posdoctoral.

5.3 Estrategia mejoramiento permanente del desempeño docente

5.3.1 Objetivo

Brindar capacitación a los profesores en forma sistemática y permanente, que fortalezcan sus competencias investigativas, pedagógicas y de gestión universitaria, a través de cursos, diplomados, pasantías, seminarios.

5.3.2 Componentes mínimos

5.3.2.1 Programa formación en lenguas extranjeras

Este programa se desarrollará en dos fases, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 002 de 2015. Estas son: Fase de capacitación básica y fase de capacitación complementaria.

5.3.2.1.1 Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 018 DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesional”

Al finalizar un primer período de seis (6) años el 80% del profesorado certificara el nivel B1 en lengua inglesa, al menos el 50% podrá certificar el nivel B2 en inglés y al menos 20 % en el nivel C1 en inglés u otra lengua de las contempladas en el Acuerdo Académico N° 002 de 2015.

5.3.2.2 Programa gestión de la calidad.

El programa debe contemplar la formación en dos niveles:

Nivel 1. Fundamentos del aseguramiento de la calidad para la educación superior. Conceptos, objetivos, normas y modelos.

Nivel 2. Profundización componentes del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad SIAC: planeación estratégica, ejecución académica y administrativa, evaluación permanente, seguimiento y mejora continúa.

5.3.2.2.1 Meta

Al finalizar un periodo de tres (3) años el 100% del profesorado habrá participado del programa de gestión de calidad, nivel 1 y el 50% del nivel de profundización.

5.3.2.3 Programa competencias didácticas

El programa debe contemplar competencias para la enseñanza de las ciencias naturales, las humanidades o las ciencias sociales

5.3.2.3.1 Meta

Al finalizar un primer periodo de tres (3) años el 100% del profesorado habrá fortalecido sus competencias didácticas específicas.

5.3.2.4 Programa competencias TIC.

De conformidad con las Normas UNESCO sobre competencias TIC para docentes, este programa debe orientar sus objetivos desde tres enfoques principales:

- Enfoque de nociones básicas de tecnología
- Enfoque de profundización de conocimientos
- Enfoque de creación de conocimiento

5.3.2.4.1 Meta

Al finalizar un primer periodo de tres (3) años el 100% del profesorado, habrá fortalecido sus competencias TIC, de conformidad con los Normas UNESCO sobre competencias TIC para docentes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° **018** DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesional”

5.4 Estrategia de formación de competencias para la gestión de la investigación

5.4.1 Objetivo. Fortalecer las capacidades de los profesores en escritura de artículos científicos, estrategia de publicación y formulación de proyectos.

5.4.2 Componentes mínimos

- Escritura de artículos científicos
- Estrategia de publicación de artículos científicos
- Formulación de proyectos

5.4.3 Meta. Al finalizar un periodo de tres (3) años el 100% de los profesores con proyectos de investigación en desarrollo o en proceso de aprobación, deberán demostrar competencias en escritura de artículos científicos, gestión de publicación de artículos científicos y en formulación de proyectos bajo metodología COLCIENCIAS y Metodología General Ajustada - MGA-DNP.

5.5 Estrategia seminario permanente de liderazgo y dirección universitaria

5.5.1 Objetivo. Fortalecer el liderazgo y la capacidad de gestión administrativa de los profesores que aspiran a ocupar cargos de carácter académico administrativo, para garantizar el logro de las metas que los distintos planes de desarrollo institucional plantean.

5.5.2 Componentes mínimos

- **Programa 1.** Seminario de formación de gestores de excelencia, para direcciones de escuelas, departamentos, institutos, programas y otras unidades.

Este debe contemplar aspectos referentes a la planeación estratégica, la construcción de visiones prospectivas, gestión de proyectos, gestión pública, liderazgo, etc.

Meta. Al finalizar el primer año el 100% de los directores escuela, departamento, instituto y programas académicos deberán certificar la culminación exitosa del seminario.

- **Programa 2. Seminario permanente de alta gerencia para la Educación Superior para formar directores generales, decanos, vicerrectores y rectores**

El programa debe contemplar componentes de gerencia estratégica y alta gerencia, gerencia de proyectos, entre otros.

Meta. Al terminar el primer año el 100% de los profesores que ocupen cargos de directores generales, decanos, vicerrectores y de rector, deberán certificar el término exitoso del seminario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° **018** DE 2015
(Octubre 14)

“Por el cual se establece la Política de Desarrollo Profesional”

5.6 Estrategia Planes de Acción Profesional por Facultad

5.6.1 Objetivo. Construir una herramienta de planificación del desarrollo profesional en cada una de las facultades, de conformidad con sus propias características, necesidades y proyecciones y de conformidad con su plan de desarrollo, para dar cumplimiento a la política de desarrollo profesional.

5.6.2 Componente mínimos. Cada plan, a partir de la construcción de una visión prospectiva del desarrollo profesional de la facultad, deberá tener proyecciones a corto, mediano y largo plazo, y un plan de seguimiento y evaluación

5.6.3 Meta. Al finalizar el primer año de establecida la presente norma, todas las facultades deben haber construido su respectivo plan de desarrollo profesional

5.7 Estrategia creación oficina de desarrollo profesional

5.7.1 Objetivo. Crear una unidad administrativa encargada de coordinar y desarrollar acciones orientadas a garantizar la implementación de las distintas estrategias planteadas a través de la presente política, a partir del reconocimiento de la importancia que el desarrollo integral del profesorado tiene en la consolidación de la comunidad académica.

5.7.2 Meta. Al finalizar el primer semestre después de establecida la presente política, la Universidad dispondrá de la Oficina de Desarrollo Profesional, adscrita a la Vicerrectoría Académica.

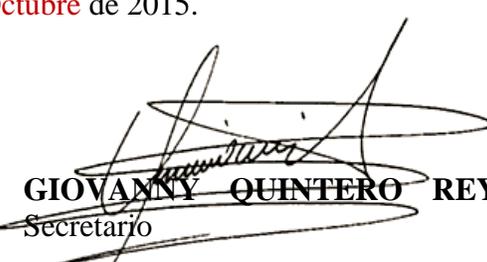
ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que los planes de formación y capacitación profesional que se desarrollen a partir del presente Acuerdo deberán guardar concordancia con lo establecido en la presente política.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los **14** días del mes de **Octubre** de 2015.


TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria No **011** del **17** de **septiembre** de 2015.
Segundo Debate: Sesión Extraordinaria No **013** del **14** de **octubre** de 2015.